

a don Javier Ibáñez Cacho y resto de finca matriz; este, resto de finca matriz y finca matriz, mediante camino de la finca; oeste, resto de finca matriz y porción que se venderá en el día de hoy a don Javier Ibáñez Cacho, y sur, porciones que se venderán a don Javier Ibáñez Cacho y camino de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1, al tomo 3.416, folio 49, finca 41.566. Valorada pericialmente en 1.688.750 pesetas.

Rústica. Heredad secoano, sita en término de Tortosa, partida Coll del Alba, de superficie 54 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte, finca de don Manuel Barreno Forés y doña Cinta Jardi y resto de finca matriz; este, porción que en el día de hoy se vendió a don Javier Ibáñez Cacho; sur y oeste, camino de la finca, y el mediando, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1, al tomo 3.416, folio 50, finca 41.568. Valorada pericialmente en 2.473.650 pesetas.

Rústica. Heredad secoano, sita en término de Tortosa, partida Coll del Alba, de superficie 23 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, finca que en el día de hoy se ha vendido a don Javier Ibáñez Cacho; este, resto de finca matriz; mediante camino de la finca; sur, camino de la finca matriz, y oeste, camino de la finca matriz y parte con finca que hoy se ha vendido a don Javier Ibáñez Cacho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1, al tomo 3.416, folio 51, finca 41.570. Valorada pericialmente en 1.055.700 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

Dado en Tortosa a 20 de marzo de 1998.—El Secretario, Carlos Artal Faulo.—22.681.

#### TUDELA

##### Edicto

Don Javier Marcos Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tudela,

Hace saber: Que por resolución de fecha 5 de marzo de 1998, dictada en procedimiento judicial sumario, número 121/1997, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Navarra, representada por el Procurador señor Hualde, contra don Fernando Aldea Rodrigo y doña Piedad Hernández Arenas, en reclamación de crédito con garantía hipotecaria, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas la finca que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pablo Sarasate, número 4, de esta ciudad, por primera vez el día 1 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el precio de 5.740.000 pesetas, tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 2 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo el tipo del 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

No habiendo postores se señala por tercera vez el día 1 de octubre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán, en su caso, en el mismo lugar que la primera. Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20 por 100 del tipo correspondiente (o en la tercera, la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las cantidades que sirvan de tipo a la subasta, si bien, en la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando previamente, junto con dicho pliego resguardo de ingreso en la cuenta anteriormente expresada, importe de la consignación requerida.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio señalado para notificaciones.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar número 26 de la «Agrupación Protegida de Viviendas El Frontón». Es del tipo A y tiene su acceso por la calle denominada provisionalmente tercera. Consta de casa y patio descubierto a la espalda. En la localidad de Valtierra (Navarra). Inscrita al tomo 2.421, folio 101, finca número 5.337 del Registro de la Propiedad de Tudela.

Dado en Tudela a 5 de marzo de 1998.—El Secretario, Javier Marcos Sola.—25.329.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 820/1997, promovido por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Izquierdo Tortosa, contra don Bartolomé Valero Alfaro y doña Josefina Albarracín Corell, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo pactado en la escritura de hipoteca.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 28 de julio de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta que a tal efecto se encuentra abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana de los Juzgados de Valencia, el 50 por 100 del tipo de remate.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de remate.

Tercera.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiéndolos examinar, de lunes a jueves, de doce a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subasta a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare negativa, o se hallaren en ignorado paradero.

Séptima.—Las que determinan la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda, piso sexto, recayente a la calle Torres Torres y la del Maestro Asensi, puerta 34. Tiene una cuota en elementos comunes del 2 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, tomo 2.204, libro 642 de la sección cuarta de Afueras, folio 38, finca número 8.215-N, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 5.611.432 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.462.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 998/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Jesús María Quereda Palop, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Francisco Olmos Redorat y doña Marina Lozano Pérez, cuyo Procurador es el señor Roldán García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados, don Francisco Olmos Reborat y doña Marina Lozano Pérez.

1. Apartamento sito en la urbanización «Playpuig», del Puig de Santa María, edificio «Mijares», piso 19, puerta 113; inscrito en el Registro de la Propiedad de Masamagrell, al tomo 1.384, libro 109, folio 13, finca 11.350. Valorado, a efectos de subasta, en 6.540.337 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan